



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO X

4 de Agosto de 1992

Núm. 59

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Contestaciones			
P.E. 743-II		P.E. 749-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Francisco J. León de la Riva, relativa a control de la población canina, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 54, 27 de Junio de 1.992.	2850	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a omisión del Queso Zamorano en el libro «Quién es quién en los Quesos de Castilla y León», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 54, 27 de Junio de 1.992.	2851
P.E. 745-II		P.E. 751-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Francisco J. León de la Riva, relativa a medidas adoptadas por la Junta para atajar la brucelosis y la hidatidosis, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 54, 27 de Junio de 1.992.	2851	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a proyecto de construcción de una planta incineradora y vitrificadora de residuos sólidos en Monteagudo de las Vicarías, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 54, 27 de Junio de 1.992.	2852
		P.E. 753-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a cuantía y capítulo presupuestario aplicado a la construcción de la Plaza de Toros de Fuentesauco, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 54, 27 de Junio de 1.992.	2852	Economía y Hacienda la línea de ayudas a la investigación del potencial minero regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 55, 1 de Julio de 1.992.	2856
P.E. 765-II		P.E. 808-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a parada no programada en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 54, 27 de Junio de 1.992.	2853	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a promoción de alternativas de desarrollo como consecuencia de la Reforma de la P.A.C., publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 56, 9 de Julio de 1.992.	2857
P.E. 783-II		P.E. 810-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Mario Amilivia González, relativa a dedicación real de la Mina Escuela de EL BIERZO, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 55, 1 de Julio de 1.992.	2853	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a formación de empresarios agrícolas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 56, 9 de Julio de 1.992.	2858
P.E. 784-II		P.E. 811-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Mario Amilivia González, relativa a cómo ha realizado la Consejería de		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a coordinación entre Consejerías para solucionar el problema derivado de la plaga de langosta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 56, 9 de Julio de 1.992.	2860

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 743-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco J. León de la Riva, relativa a control de la población canina, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 54, 27 de Junio de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Julio de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 743-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 743-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA, RELATIVA A ACTUACIONES QUE ESTA REALIZANDO LA CONSEJERIA EN RELACION DE LA POBLACION CANINA.

La Consejería de Agricultura y Ganadería, en coordinación con la de Sanidad y Bienestar Social, elabora anual-

mente una Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se establecen las normas a seguir en materia de actualización del Censo Canino.

Asimismo, y mediante Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Agricultura y Ganadería, y de Salud Pública y Asistencia, se fijan los plazos temporales y las actuaciones oportunas para su ejecución y control.

En el presente año, las referidas Disposiciones Oficiales, han sido publicadas en el B.O.C. y L., n.º 112, de fecha 12 de junio.

Por otra parte, ambas Consejerías tienen establecido un sistema periódico de información a los propietarios de perros censados en Castilla y León, procurando, además, todo el material necesario en los Ayuntamientos para la consecución de los objetivos definidos en la lucha contra las zoonosis transmitidas por la citada especie.

En todo este proceso, intervienen los Ayuntamientos de nuestra Comunidad de una manera decisiva, ya que es responsabilidad suya la exposición pública del censo, así como el registro de las incidencias (altas y bajas) que afecten al mismo en sus respectivas demarcaciones.

Valladolid, 20 de Julio de 1992.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 745-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco J. León de la Riva, relativa a medidas adoptadas por la Junta para atajar la brucelosis y la hidatidosis, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 54, 27 de Junio de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Julio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 745-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 745-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA, RELATIVA A MEDIDAS QUE SE ESTAN TOMANDO REFERENTE A LA INCIDENCIA DE ZONOSIS Y PARTICULARMENTE DE BRUCELOSIS Y HIDATIDOSIS.

La Consejería de Agricultura y Ganadería, dentro del Programa de Sanidad Animal, tiene como objetivos prioritarios la lucha y control frente a ambos procesos patológicos.

I. En Brucelosis.

La lucha contra esta enfermedad se canaliza a través de las Campañas de Saneamiento Ganadero, que representa una de las partidas presupuestarias de mayor volumen de la Consejería.

Se actúa en las explotaciones de ganado vacuno, ovino y caprino. En esencia, la sistemática seguida es la siguiente:

- a) En el ganado vacuno, se realiza la vacunación sistemática en los animales impúberes y el control serológico—con sacrificio de los positivos—en los animales adultos.
- b) En el ganado ovino y caprino, la pauta a seguir este año consiste en la vacunación conjuntival de la totalidad de los censos, si bien se contemplan posibles excepciones en función de las condiciones sanitarias y de explotación de las diferentes zonas.

Las normas reguladoras de las mencionadas Campañas figuran incluidas en la Orden de la Consejería de 20 de diciembre de 1991 (B.O.C. y L. de 3 de enero de 1992).

II. En Hidatidosis.

Consciente la Consejería de Agricultura y Ganadería de la importancia de la Hidatidosis como segunda zoonosis en la región, publica anualmente normativa por la que se establece la obligatoriedad del tratamiento de toda la población canina contra la tenia «Echinococcus Granulosus».

Para ello, los Servicios Veterinarios Oficiales en cada provincia son los encargados de llevar a cabo las actuaciones sobre la materia. El tratamiento tiene carácter totalmente gratuito para los propietarios de los animales.

Esta Campaña se lleva a cabo en coordinación y estrecha colaboración con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Para el presente año, el proyecto de Orden (próximo a publicarse en B.O.C y L.), prevé la intensificación del número de tratamientos a realizar en las zonas de mayor riesgo de nuestra Comunidad (medio rural, fundamentalmente).

Valladolid, 20 de Julio de 1992.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 749-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a omisión del Queso Zamorano en el libro «Quién es quién en los Quesos de Castilla y León», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 54, 27 de Junio de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Julio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 749-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 749-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A OMISION DEL QUESO ZAMORANO EN EL LIBRO «QUIENES QUIEN EN LOS QUESOS DE CASTILLA Y LEON.

Como puede verse en el libro, su fecha de impresión es de 1991, estando sus textos y relación de industrias actualizadas a Enero de dicho año, no estando reconocida entonces la D. O. Queso Zamorano.

Recordamos que para este tipo de quesos comercializados tradicionalmente como manchegos los fabricantes de queso de Castilla y León a través de la Federación Regional interpusieron recurso contra la D. O. Queso Manchego, el cual ha sido apoyado a lo largo de todo el proceso por los distintos gobiernos de la Junta así como por Diputados y Senadores de Castilla y León.

La sentencia del Tribunal Supremo desestimando los diversos recursos presentados por la Federación Regional

de Fabricantes de Queso de Castilla y León es de 28 de Septiembre de 1990, siendo por tanto hasta entonces un asunto subjudice con el cual la Junta ha sido respetuosa, denominado a instancias del propio sector, a este tipo de Quesos como «Quesos puros de Oveja» y como aclaración «(Denominados tradicionalmente Manchego)», tal como figura en el catálogo objeto de la pregunta.

Es a partir de entonces cuando se plantea la nueva estrategia de protección de los quesos puros de oveja de Castilla y León con otras Denominaciones, surgiendo la D. O. Queso Zamorano reconocido de forma provisional por O. M. del M.A.P.A. de 16 de Enero de 1992 y la D. O. Queso Castellano, actualmente en trámite de reconocimiento provisional.

Ante la nueva situación real presentada es intención de la Junta de Castilla y León editar unas hojas informativas complementarias de ambos quesos, que se distribuyen con el catálogo, hasta tanto éste se reedite, siendo la fecha prevista en 1992.

Valladolid, 3 de Julio de 1992.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 751-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a proyecto de construcción de una planta incineradora y vitrificadora de residuos sólidos en Monteagudo de las Vicarías, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 54, 27 de Junio de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Julio de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 751-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0300751, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO HERREROS HERREROS, RELATIVA AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE VITRIFICACION EN MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS.

a) La Junta no tiene competencias para la elaboración de un Plan Regional. Existe un Plan Nacional.

b) En cuanto a su ubicación, compensaciones, etc., a la Junta no le consta dato alguno, pues se trata de una iniciativa estricta y puramente privada.

c) Según el proyecto presentado en la Delegación Territorial de Soria, la capacidad de tratamiento de la citada planta es de 30.000 Tm/año, y la inversión prevista de 5.500 millones de pesetas.

d) La Consejería no posee ningún informe ni estudio. El estudio de Impacto Ambiental actualmente está en información pública; la Declaración de impacto, en su momento, corresponderá a la Consejería.

e) No ha terminado el plazo de presentación de alegaciones, por tanto no se ha evaluado el impacto ambiental.

f) Se trata de la actividad de dos compañías mercantiles diferentes. La Administración Regional no tiene pretensiones ni previsiones al respecto, no en su función.

Valladolid, 21 de julio de 1992.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 753-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a cuantía y capítulo presupuestario aplicado a la construcción de la Plaza de Toros de Fuentesauco, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 54, 27 de Junio de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Julio de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 753-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 753-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S., RELATIVA A PRESUNTA FINANCIACION, POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, DE LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE TOROS DE FUENTESAUCO (ZAMORA).

Excmo. Sr.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 753-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre presunta financiación, por la Junta de Castilla y León, de la construcción de la Plaza de Toros de Fuentesauco (Zamora), comunico a V. E. que, según informe del Centro Directivo competente de esta Consejería de Economía y Hacienda, no consta información sobre tal extremo ni en dicho Centro ni

en los Servicios de Asuntos Económicos de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, Fomento y Cultura y Turismo que hubieran podido ser competentes por razón de la materia.

Valladolid, a 17 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 765-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a parada no programada en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 54, 27 de Junio de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Julio de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 765-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA REF. 765-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. ANTONIO HERREROS HERREROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, RELATIVA A PREGUNTAS INCIDENCIAS EN LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA MARIA DE GAROÑA.

Excmo. Sr.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 765-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a presuntas incidencias en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, comunico a V. E. que según investigaciones realizadas por el Centro Directivo competente de esta Consejería de Economía y Hacienda, no se ha recibido en el mismo ni en ninguna dependencia de la Junta de Castilla y León instrucción alguna sobre paradas no programadas, por las que se interesa el Sr. Procurador, ni procedentes de la empresa NUCLENOR ni del Consejo de Seguridad Nuclear.

Valladolid, a 17 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 783-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Mario Amilivia González, relativa a dedicación real de la Mina Escuela de EL BIERZO, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 55, 1 de Julio de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Julio de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 783-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA REF. 783-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. MARIO AMILIVIA GONZALEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, RELATIVA A FUNCIONES DE LA MINA-ESCUELA DEL BIERZO.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 783-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Mario Amilivia González del Grupo Parlamentario Popular sobre funciones de la Mina-Escuela de El Bierzo, comunico a V. E. lo que sigue:

La Mina-Escuela Bierzo es un centro de trabajo en el que se desarrollan simultánea y complementariamente dos acciones diferentes: una formativa, como Centro de Formación Ocupacional y otra experimental como Centro de Tecnología Aplicada.

La primera, y que ha dado lugar a la creación de dicho Centro, nace del Convenio de Colaboración INEM-Junta de Castilla y León, de fecha 13-07-1988 para la creación de una Mina-Escuela, según figura en Resolución de 14 de Octubre de 1988 (BOE n.º 260, 29 de octubre 1988). En dicho Convenio se establece la ineludible necesidad de acometer la formación de personal en el sector de la Minería del Carbón en las distintas especialidades, así como contribuir a la inserción profesional de los jóvenes desempleados mediante una doble vía:

- a) Proporcionándoles una contratación laboral durante su período formativo.
- b) Facilitando su posterior integración laboral al término de la formación.

Por otro lado, una mayor especialización en el puesto de trabajo incide muy favorablemente en la seguridad, según se desprende de las estadísticas de accidentes de trabajo en la mina, en los que aparece en ocasiones como causa determinante, de la falta de formación adecuada.

PROGRAMA FORMATIVO.

Con posterioridad a la confección e impartición del Programa Formativo de Especialistas mineros, se procedió

a la ampliación de la Oferta Formativa a otras especialidades tales como Operador de maquinaria de Movimiento de Tierras y Especialista en Obras Subterráneas, dada su naturaleza común por actividad y entorno de trabajo. En todo caso, esta ampliación formativa es una actuación muy positiva en Areas Mineras en Declive, para la adaptación de los excedentes laborales del sector afectado hacia otros de profesiones emergentes y dentro del Sector Primario.

El programa formativo consta de dos ciclos de seis meses de duración cada uno de ellos.

1.º CICLO FORMATIVO.

Duración: 960 horas, distribuidas en clases teóricas y prácticas, en las diferentes áreas de trabajo.

Se imparte formación general básica de conocimientos auxiliares de la actividad minera: cálculo, geometría, física, dibujo industrial, manejo de utillaje, mantenimiento de maquinaria, laboreo de minas, canteras, etc.

El alumno percibe, durante este ciclo, una ayuda para transporte y, en su caso para alojamiento y manutención.

Al finalizar este primer Ciclo se le hace entrega de un diploma acreditativo de sus conocimientos como Ayudante Minero, expedido por el Ministerio de Trabajo (INEM).

2.º CICLO FORMATIVO.

Duración: 960 horas.

Se imparte formación específica, según las aptitudes que demuestre poseer el alumno en cada una de las diferentes especialidades.

Además, durante este segundo ciclo formativo el alumno recibe formación teórico-práctica durante 12 horas semanales (480 horas) y suscribe por el resto de la jornada, a lo largo del curso (480 horas), un contrato de trabajo a tiempo parcial con la Fundación Santa Bárbara, obteniendo su sueldo correspondiente. Se mantiene la ayuda para transporte o alojamiento y manutención.

Al finalizar las diferentes especializaciones, el alumno recibe un Diploma expedido por el Ministerio de Trabajo (INEM), que certifica su nueva cualificación como especialista.

La segunda, que hace de la Mina-Escuela Bierzo un Centro de Tecnología Aplicada, nace del establecimiento

de Convenios de Colaboración con diferentes Instituciones y Entidades, alguna de ellas integradas en Patronato de la Fundación, tales como:

U.E.E. (Unión Española de Explosivos).

AITEMIN (Asociación de la Investigación Tecnológica de Equipos Mineros).

LOM (Laboratorio Oficial Madariaga).

ENDESA (pendiente).

CAJA ESPAÑA (pendiente).

INPORMAQ (pendiente).

El objetivo que se persigue con esta acción es doble:

a) Utilizar la infraestructura de la Mina-Escuela Bierzo y sus instalaciones para áreas de experimentación y ensayos de equipos, utillaje, explosivos industriales, etc., así como la homologación de las mismas (presencia del LOM), con lo que se obtiene una mejor amortización de las inversiones realizadas y un valor añadido adicional.

b) Formar especialistas, en diferentes cualificaciones, para equipos y manejo de utillaje y elementos de nueva implantación en el mercado, con lo que se consigue una mayor inserción laboral y reconocimiento de la Acción Formativa.

Para el desarrollo de todas estas actividades la Mina Escuela Bierzo dispone de una adecuada y moderna infraestructura que comprende mina subterránea (zonificada en áreas de formación, galería experimental para incendios, así como para otro tipo de ensayos), talleres y servicios auxiliares, aulas, áreas de trabajo para minería a cielo abierto, movimiento de tierras, restauración de escombreras y obra subterránea, todo ello conlleva la disposición de una superficie aproximada de 1,5 millones de m².; cuenta asimismo con un equipo docente integrado por un ingeniero de minas, 3 ingenieros técnicos (2 de minas y 1 industrial) y un grupo de monitores para prácticas.

Valladolid, a 20 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 784-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Mario Amilivia González, relativa a cómo ha realizado la Consejería de Economía y Hacienda la línea de ayudas a la investigación del potencial minero regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 55, 1 de Julio de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Julio de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 784-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 784-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. MARIO AMILIVIA GONZALEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, RELATIVA A SOBRELÍNEAS DE AYUDA PARA LA INVESTIGACION MINERA.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 784-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Mario Amilivia González del Grupo Parlamentario Popular sobre líneas de ayuda para la investigación minera comunico a V. E. lo que sigue:

Para el fomento de la investigación minera, se ha venido realizando anualmente una convocatoria mediante Orden de esta Consejería de Economía y Hacienda, en la que se contempla una línea de ayudas cuyas características fundamentales son las siguientes:

- A. El objeto es un mejor conocimiento del potencial minero de la Región que a su vez conlleve una mejora en el sector empresarial.
- B. Se centra en sustancias sobre las que está asentada básicamente la actividad minera: carbón, rocas ornamentales y minerales industriales.
- C. Se abordan proyectos de interés práctico para las empresas ya activas.
- D. Se realiza mediante convenios entre la Junta y las empresas mineras, pudiendo llegar la aportación de la Junta hasta un 85%.

Para el logro de este objetivo, es necesario obtener el máximo de conocimiento sobre los yacimientos, tanto de los que están en explotación como de los que puedan constituir una alternativa a los actualmente inviables o a los agotados.

En la convocatoria última según la Orden de 17 de octubre de 1991 se han destinado ayudas por un importe

total de 245.382.258 ptas. distribuidas entre dieciocho estudios:

- * Estudios relacionados con el carbón tanto en la fase de investigación de nuevas capas como en la implantación de nuevos métodos de explotación (Concesiones León y Palencia).
- * Investigaciones del potencial de rocas carbonatadas en la Comunidad de Castilla y León (Fase III provincias de Avila, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora).
- * Investigación de granitos y puesta en valor económico de varios yacimientos debido a la gran demanda como roca ornamental (Provincias de Avila y Zamora).
- * Estudio de la estructura del sector de los minerales industriales en Castilla y León.
- * Investigación de feldespatos para la puesta en valor económico del yacimiento (Permisos de Investigación en Avila).

Como complemento y mediante la contratación a través de concursos se han realizado dos trabajos, de especial interés para la Comunidad.

- * Estudio minero-ambiental de la zona de la Cabrera, con vistas a la restauración del medio natural afectado por las explotaciones de pizarra, por un importe de 4.552.800 ptas.
- * Confección del catálogo de rocas ornamentales de Castilla y León, por un importe de 13.860.000 ptas.

Otra faceta a tener en cuenta dentro de este capítulo de investigación son los Convenios de Colaboración con las Universidades, destacando:

- * Instalación de un laboratorio de isótopos estables en la Universidad de Salamanca, para trabajos en el campo de la geología y minería, colaborando en la mejora de la calidad y competitividad de las empresas de la región. La aportación de la Consejería de Economía y Hacienda ha sido de 17.898.123 ptas.
- * Instalación de un laboratorio de ensayo mecánico de rocas en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de León, para la optimización del sostenimiento de galerías y la estabilidad de taludes, entre otras facetas. La aportación ha sido de 19.740.000 ptas.
- * Creación de una oficina descentralizada del Laboratorio Oficial Madariaga (LOM), en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de León, con la finalidad de acercar a las empresas mineras e industriales, los servicios de anemometría, gasometría, ensayos de bandas transportadoras y ensayo electromagnético no destructivo de cables, con una aportación de la Consejería de Economía y Hacienda de 13.838.000 ptas.

En el período anterior (años 1988, 1989 y 1990) se siguieron en general los mismos criterios y a modo de resumen se puede indicar las aportaciones efectuadas por la Junta y empresas, en millones de pesetas, que sumados dan la inversión total.

	1.988	1.989	1.990
Aportación Junta	417	201	245
Aportación empresas	320	72	369
Inversión total	737	273	614

Asimismo y dentro de estas inversiones se pueden destacar como proyectos realizados los siguientes:

Expediente número Proyecto

80/ 1988	Creación de una base de datos de los indicios minerales y arcillas industriales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
81/ 1988	Estudio básico para el análisis estructural de los costes de la minería del carbón en la Autonomía de Castilla y León y recomendaciones para una política de reducción de los mismos.
82/ 1988	Estudio de los riesgos geológicos en las explotaciones de carbón de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
83/1988	Estudio de yacimientos explotables de granito en Castilla y León y comercialización de sus productos para España y Europa.
30/1989	Investigación complementaria en el área de Fabero, con vistas a la puesta en marcha de una explotación a cielo abierto y a definir alternativas de producción subterránea.
31/1989	Estudio de la problemática de la caída de costeros en la Cuenca de El Bierzo.
60/1989	Area de Sabero, investigación de las posibilidades Mineras (excepto minerales energéticos - Fase I).
70/1989	Investigación del potencial de rocas carbonatadas y caracterización de las mismas en Castilla y León.
24/1990	Clasificación de escombreras y minas de carbón de alto riesgo en Castilla y León y evaluación de la intervención correctora.
25/1990	Investigación del potencial de rocas carbonatadas y caracterización de las mismas en Castilla y León.

26/1990	Caracterización de las rocas ornamentales de Castilla y León.
81/1990	Teledetección aplicada e integración gráfica interactiva en el N.O. de León y entornos geológicos mineros.

Por otra parte, y debido a su importancia, cabe reseñar los siguientes estudios contratados:

- Estudio de siniestralidad en la Minería en Castilla y León.
- Proyecto de investigación de derrabes de carbón.

Valladolid, a 20 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 808-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a promoción de alternativas de desarrollo como consecuencia de la Reforma de la P.A.C., publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 56, 9 de Julio de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Julio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 808-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 808-I FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. VICENTE JIMENEZ DAVILA, RELATIVA A PROMOCION DE ALTERNATIVAS DE DESARROLLO COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DE LA P.A.C.

De todos es conocido que las alternativas a los cultivos tradicionales en la Comunidad Castellano-Leonesa son escasas ya que las condiciones agroclimáticas restringen el número de cultivos posibles y hacen que otros tipos de explotación en régimen intensivo necesiten gastos importantes de explotación que les hacen poco competitivos con otras regiones españolas o comunitarias.

No obstante, la Consejería de Agricultura y Ganadería, consciente de la necesidad de encontrar soluciones que hagan viable la permanencia de personas en el medio rural, está estudiando ocupaciones alternativas que permitan hacer compatibles la continuidad de un número importante de

explotaciones agrarias viables con la utilización de recursos ociosos o insuficientemente utilizados.

En esta línea no se van a escatimar esfuerzos para encontrar colaboraciones con otras Consejerías, como las de Medio Ambiente y Cultura y Turismo, o con las Diputaciones, Ayuntamientos o Entidades interesadas en el Desarrollo Rural.

En el campo de las Explotaciones agrarias se seguirá apoyando la formación de los jóvenes empresarios para que sean capaces de aplicar la tecnología más adecuada en cada momento y puedan competir con sus colegas del resto del Estado o de los países comunitarios.

Paralelamente, y con medidas que ya están en marcha, se apoyará económicamente la incorporación de estos jóvenes a las explotaciones agrarias así como la puesta al día de dichas explotaciones.

En los aspectos tecnológicos se prestará atención preferente a todos los aspectos que conlleven un ahorro en los medios de producción, haciéndoles compatibles con una adecuada tecnificación.

Esta labor de promoción irá acompañada de otras medidas de diversificación de las actividades en el medio rural, entre las que cabe destacar:

- Promoción de la utilización racional, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, de los espacios sensibles, tratando de compatibilizar la conservación de un ecosistema en peligro con unos ingresos adecuados para las explotaciones agrarias que lo sustentan.
- Creación de nuevas iniciativas para utilización de la tierra, en régimen privado o colectivo, para actividades cinegéticas de repoblación o simplemente para la conservación del medio.

Es imprescindible llevar al convencimiento de los ciudadanos, sobre todo de los núcleos no rurales, que el uso de bienes comunes tiene un costo y debe repercutir en beneficios para las personas que lo cuidan día a día.

En todo caso a estos enfoques hay que darles un contenido económico para los municipios en que se encuentran y para los habitantes de los mismos.

- Aprovechamiento de los recursos de viviendas, paisajísticos para creación de empresas que hagan ofertas agroturísticas y apoyo a las organizaciones de estas empresas para que la oferta pueda tener el eco y la importancia necesarios.

En este aspecto será imprescindible contar con el apoyo económico y técnico tanto de la Consejería de Cultura y Turismo como de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos en los que haya iniciativas de este tipo.

- Hay comarcas en las que las artesanías, de todo tipo, han tenido momentos de esplendor y ahora estaban

olvidadas. La recuperación de esas artesanías, la formación de nuevos artesanos y el apoyo en los procesos de comercialización será actividad prioritaria para la Consejería de Agricultura y Ganadería.

También en este apartado se contará con la participación, el asesoramiento de otras Consejerías con competencias sobre el tema, sin olvidar el apoyo que puedan prestar las Diputaciones Provinciales.

- La promoción de industrias transformadoras de los productos agropecuarios, la modernización de las existentes y el apoyo a las iniciativas que pretendan crear puestos de trabajo en el medio rural ha sido una de las ideas directrices en la Política de la Consejería de Agricultura y Ganadería y lo seguirá siendo en los próximos años.
- Por último quiero resaltar el interés que desde la Consejería de Agricultura y Ganadería queremos prestar a las Cooperativas de comercialización y transformación de productos que sean los pilares del futuro desarrollo en el medio rural y puedan integrarse en el mundo cooperativo europeo.

Todos estos aspectos pueden englobarse en un contexto general de apoyo a los productos de calidad y a aquellas iniciativas que vayan encaminadas a la potenciación de productos que siendo propios de Castilla y León lleven un distintivo que les haga más atractivos a la hora de su comercialización y venta.

Para ello la Consejería pondrá todos los recursos disponibles a nivel Comarcal con sus Agencias de Extensión Agraria y sus Unidades Veterinarias y dará el apoyo preciso desde sus niveles provinciales y centrales.

Valladolid, 14 de julio de 1992

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

Fdo.: *Isatás García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 810-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a formación de empresarios agrícolas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 56, 9 de Julio de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Julio de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 810-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 810-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURA-

DOR D. VICENTE JIMENEZ DAVILA, RELATIVA A FORMACION DE EMPRESAS AGRICOLAS.

La política de la Consejería de Agricultura y Ganadería con respecto a la formación y capacitación de los jóvenes en el sector agrario se ha analizado en la Cámara en distintas ocasiones y por distintos motivos, pero adquiere un interés relevante en el momento actual por la evolución que está teniendo el medio rural con motivo de la reforma de la P.A.C.

La Consejería está prestando un interés creciente en los últimos años y el reflejo más palpable ha sido la evolución de los recursos presupuestarios a lo largo de los últimos años y que se refleja en el anejo I.

Esta política ha llevado a disponer en el momento actual de, al menos, una Escuela de Capacitación Agraria en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma (salvo Zamora) con una capacidad de internado de 700 plazas.

El objetivo para los próximos años es la dotación de material técnico y humano, para poder abordar los cambios que va a exigir la aplicación de la LOGSE en todos los Centros.

Actualmente se están impartiendo con carácter experimental los módulos profesionales en una Escuela y a partir del curso 1992-93 se iniciará en otra más.

Se va a mantener un seguimiento para ver la evolución de estas enseñanzas y paralelamente se prepararán nuevos módulos, nuevos programas y el material adecuado para aquellas actividades que, siendo de interés para la Comunidad Autónoma, sean demandadas por los habitantes del Medio Rural.

Las enseñanzas regladas están orientadas a la formación de Jefes de Explotaciones Agropecuarias y Capataces Forestales por considerarse que son las que más interesan al sector.

De cara al futuro se establecerán módulos complementarios en materias de Hortofruticultura, Jardinería, Mecánica del Tractor etc., pero siempre condicionado a la demanda del sector.

Paralelamente a esta formación para los jóvenes que un día se incorporarán al mundo laboral, se programan otros tipos de cursos no reglados, con una duración variable entre 20 y 150 horas, encaminados a dar formación específica en temas concretos o a completar la capacitación de los jóvenes que se han incorporado recientemente a la dirección de sus explotaciones, o están a punto de hacerlo.

Esta formación no reglada en ocasiones se está haciendo desde las Escuelas de Capacitación Agraria, pero donde realmente adquiere importancia por el número de cursos y de alumnos es en las Agencias del Servicio de Extensión Agraria en colaboración, a veces, con otras Instituciones.

En los últimos años están participando en la organización y desarrollo de este tipo de enseñanzas otras instituciones que, estando ubicadas en el Medio Rural, comparten la

preocupación por la formación y Capacitación de los empresarios agrarios.

Con algunas Instituciones la Consejería ha firmado convenios y para los próximos años se piensa mantener la colaboración, tratando, en todo caso, de mejorar el seguimiento y apoyo técnico para que la calidad de los cursos sea cada vez mayor y para que los recursos disponibles se utilicen en la línea que marquen las exigencias de cada momento, sin olvidar el fin principal de poner a los empresarios agrarios en mejor situación que la que tiene en el momento actual.

De cara al futuro es previsible una diversificación importante en los tipos de cursos a impartir, de acuerdo con las nuevas iniciativas que surjan en el medio rural en aspectos como agroturismo, nuevas artesanías y sobre todo, en los temas relacionados con el medio ambiente, la repoblación forestal o las actividades asociadas a la conservación del Medio.

En todos estos casos se está iniciando un trabajo para analizar los temas que vayan a tener más peso y así poder poner a punto las técnicas y el material más adecuado.

Valladolid, 14 de julio de 1992

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

Fdo.: *Isaías García Monge*

ANEXO I

EVOLUCION DE LOS RECURSOS PARA FORMACION EN EL MEDIO RURAL ENTRE 1988 Y 1992

PRESUPUESTOS EN MILES DE PESETAS

AÑO	F.S.E.	FORMACION	
		REGLADA Y NO REGLADA	TOTAL
1988	-	100.000	100.000
1989	231.493	125.612	357.105
1990	243.000	127.000	370.000
1991	242.000	130.000	372.000
1992	329.230	170.000	499.230

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 81 I-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a coordinación entre Consejerías para solucionar el problema derivado de la plaga de langosta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 56, 9 de Julio de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Julio de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 811-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 811-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. VICENTE JIMENEZ DAVILA, RELATIVA A COORDINACION ENTRE CONSEJERIAS PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DERIVADO DE LA PLAGA DE LANGOSTA.

Al igual que en años anteriores, en esta campaña han aparecido focos de langosta en varias zonas de la Comunidad, como son : Laguna de Negrillos en León, Cantalapiedra y Palacios Rubios en Salamanca, Sepúlveda en Segovia, Carpio en Valladolid y Villalpando en Zamora.

Es preciso reseñar que el control de la plaga de langosta en dichas zonas, se encuadra dentro de una campaña de interés nacional, cuya ejecución, de obligado cumplimiento, está amparada por la normativa vigente actual de la Ley de Plagas de 1904.

Los factores principales que han propiciado el incremento de las poblaciones de estos ortópteros que hay que controlar, son los condicionantes climáticos de las dos últimas campañas y el aumento en el abandono de tierras de cultivo.

Dentro de las zonas afectadas de la provincia de Zamora se encuentra la Reserva nacional de Villafáfila en la que en ciertos parajes existen poblaciones de langosta que hay que controlar, respetando la rica fauna existente, sobre todo avutardas y otras aves de llanura.

Ante estas circunstancias se han efectuado reuniones de coordinación entre los especialistas de Sanidad Vegetal de

la Consejería de Agricultura y Ganadería y los Técnicos responsables de dicha Reserva, dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el fin de establecer las estrategias de lucha que menos incidan en los ecosistemas, que resguarden las especies protegidas como la avutarda y que al mismo tiempo consigan disminuir el efecto de la plaga.

Como consecuencia de la coordinación entre dichas Consejerías, se han decidido las siguientes actuaciones:

- * Tratamiento aéreo en el 3% de la superficie de la reserva que afecta a los límites de ésta con los municipios de Benavente.
- * Reducir la duración del tratamiento a un día, con el fin de minimizar el impacto sobre las poblaciones de aves existentes y poder impedir las posibles molestias.
- * Para disminuir el impacto ocasionado por las avionetas se ubicó la pista de aterrizaje en Castropepe, es decir, a una distancia prudencial de la Reserva.
- * Los productos utilizados en el tratamiento son de toxicidad baja para animales de sangre caliente.

Como conclusión de todo lo referido hasta ahora, se deduce que ambas Consejerías muestran una gran sensibilidad para extremar las actuaciones que traten de combatir la plaga existente, y a la vez velar por la protección de las poblaciones en peligro de extinción, evitando todos los impactos negativos que de su ejecución se deriven.

Valladolid, 27 de Julio de 1.992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*